

RAD. 11001310300420230001

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO (05)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- En el pdf. 22 se encuentra elaborado el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, sin que la apoderada de la actora lo retirara y tramitara, y siendo que es al interesado a quien le corresponde dicha carga se requiere para que se tramite ante su destinatario

2.- Se reconoce personería al Dr. ALEXANDER ARTUNDUAGA BELTRAN, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder que obra en el pdf. 24.

3.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se notificó al demandado JOSÉ ALEXANDER BURITICA QUINTERO a través de su apoderado en forma personal como consta en el acta que milita en el pdf. 25.

4.- Téngase en cuenta que el demandado a través de su apoderado contestó en tiempo la demanda proponiendo una oposición, escrito del cual acredita haber remitido a la apoderada de la actora, por lo que se prescinde correr traslado en los términos del párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, término que transcurrió en silencio.

Mas como se observa tal oposición recae sobre la forma y alcances de la indemnización sin que se hubiera presentado dictamen pericial en los términos del ordinal 6 del art. 359 del C.G del P., por lo que el despacho se abstiene de darle trámite.

5.- Aceptase la renuncia del poder conferido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI a la Dra. LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

6.- Acreditado por la actora la inscripción de la demanda se continuará con el trámite correspondiente, por lo que se niega la solicitud deprecada en el pdf. 30.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 020

Hoy: 6 de marzo de 2024


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria